

LA SITUACION MILITAR EN ARAGON EN EL SIGLO XVII

por JOSE CAMON AZNAR

La decadencia española en el siglo XVII

Los documentos que publicamos pueden ilustrar el proceso de la decadencia española en el siglo XVII. Ellos pueden dar la clave de la antinomia entre la cultura y la política; entre las más brillantes manifestaciones del espíritu y los casi continuos fracasos de la política exterior. Precisamente cuando España daba con sus pintores y sus dramaturgos la máxima manifestación de su genialidad, los desastres guerreros se sucedían. Y mientras alcanzábamos el ápice de nuestro esplendor cultural, descendíamos vertiginosamente en la cotización internacional. Y ello se debía sencillamente al abandono con que se tenía todo lo relacionado con la defensa militar. No había atención para las necesidades del Ejército. En un momento de competencia bélica, casi continua, con Francia, nuestros Tercios estaban absolutamente desprovistos de lo más indispensable para su misión. Pone frío en el alma leer las descripciones que los documentos que publicamos hacen de las tropas que han de defender el país. Es inaudito presenciar la despreocupación con que el Estado de entonces asistía al completo desmoronamiento del Ejército. Falto de grandes políticos que pudieran cohonestar la decadencia de las instituciones armadas, España se encontraba vencida antes ya de combatir. Lo increíble es cómo la caída no fue más vertiginosa y más total. No teníamos soldados. Y los pocos que muestran las banderas, estaban hambientos, rotos y con el hábito de la desertión. Sólo el valor personal pudo en muchos casos realizar el milagro de una resistencia que sólo en España se concibe. Este descuido absoluto de los gobernantes hacia la institución militar se agrava con el

rebrotar en este siglo XVII de las rebeldías regionales y aun comarcales, que obstaculizaban toda posible utilidad y empresa en común. Podemos asegurar que los dos factores determinantes de nuestra decadencia en este siglo son: la falta de poderío militar y los fueros y autonomías regionales. Ellos determinaron una patria indefensa y desunida, y, como consecuencia, una relajación de los deberes en la hora decisiva que las ambiciones de Francia imponían a España. En los documentos que transcribimos no hay ni un solo aliento de ofensiva y de conquista; sólo tímidos intentos de defensiva, agravados por la miseria en hombres y material. Nuestros castillos y puestos fronterizos estaban desguarnecidos. Y cuando hay algunos hombres, éstos están famélicos, sin armas ni municiones. Cuando la defensa se improvisa, se acude a las levás populares, ineficaces frente a los ejércitos de Luis XIV. Todo es angustioso, miserable, en una continua confesión de impotencia. Y este desprecio en que se tenía cuanto con el Ejército se relacionara, motivó los inevitables descalabros políticos de los últimos Austrias. Esta doble vertiente que presenta la historia de España de esta época, queda así explicada. Al lado de las más brillantes manifestaciones de nuestra cultura existía un Estado indefenso y sin voluntad de grandeza ni de lucha. Cuando el enemigo asoma por la frontera, surgen voces de angustia. Cuando el peligro pasa, vuelven a quedar inadvertidos los soldados hambrientos, y las piezas de artillería, sin pólvora. Y en medio de unas regiones que se reclinan egoístas en sus fronteras. Y lo grave era que las esferas oficiales conocían estos daños y no los remediaban. La consecuencia fue la caída del rango internacional de España, en un descenso tan rápido como inexplicable, sin un conocimiento de la situación lamentable en que se tenía a nuestro Ejército.

Abandono en que se tenía al Ejército

El descuido con que el Estado tenía al Ejército motivaba un casi perpetuo estado de rebeldía. No se pagaba a los soldados, y éstos, para comer, tenían que asaltar poblados y caminos. Esto originaba continuas querellas con los habitantes de los pueblos, que a veces eran cruentas. (Doc. 1.) En las comunicaciones oficiales se hace constar que estos desórdenes los motiva el estar los soldados sin socorro



Gaspar de Guzmán, Conde-Duque de Olivares (1587-1645).
Retrato de Ve'ázquez de la Gemöldegalerie de Dresde.



Tipos de infantería española de la primera mitad del siglo XVII según un fragmento del cuadro de Félix Castelló. «Desembarco del general Fadrique de Toledo en la bahía de San Salvador» (Museo del Prado).

de ninguna clase, y sus jefes sin posibilidad ninguna de aliviarlos. (Docs. 2 y 3.) Este estado de descontento era propicio para toda clase de algaradas. Muy expresiva es ésta, ocurrida en 1638, en que hasta los oficiales se vieron impotentes para reducirla. (Doc. 4.) Las descripciones de los heridos o enfermos son lamentables. (Doc. 5.) Los prisioneros había que rescatarlos mediante dinero, y no lo había. Se echó mano de las limosnas. Pero escaseaban de una manera extraordinaria. Es curioso la gran cantidad de veces, y por asuntos múltiples, que el rey pide al Consejo de Aragón le informe sobre la manera de recibir donativos. (Doc. 6.)

A veces, el estado de estos soldados hambrientos era tan desesperado, que los tenían encerrados en las fortalezas para que no se escapasen por las murallas. Así lo declara, en 1599, el duque de Alburquerque al rey. (Doc. 7) Cosa parecida ocurría en Vizcaya, donde mueren de hambre hombres y caballos. (Doc. 8.)

Deserciones

La deserción es la plaga de las instituciones armadas de este siglo XVII. Nada podía contenerla; ni los castigos, ni los premios a quienes los prendiesen o entregasen, ni las órdenes a los custodios de puentes, o barqueros de ríos de no dejarles pasar, ni las amenazas de tomar tantos hombres del lugar donde desapareciesen o por donde pasaran. En este año de 1638 el virrey, duque de Nochera, dice en una carta «que considera excesivo rigor castigar tanta gente como viene huída del ejército de Cataluña» (legajo 72). Las órdenes de este año no produjeron la captura de un solo soldado. (Docs. 9 y 10.)

En Zaragoza, a 22 de octubre de 1642, el conde-duque, como teniente general de S. M., firmó en blanco credenciales de comisarios con diez soldados de caballería a sus órdenes para que prendan a «cualquier soldado que hallaren sin licencia de sus oficiales, sustanciándole su causa y la remita al ejército con la persona».

El párrafo primero es interesante: «siendo tan grande el exceso que hay en desamparar los soldados sus banderas y tan digno que se ponga el remedio que conviene para el exemplo y escarmiento y para que se escussen los inconvenientes que resultan con tanto detrimento del bien público y descrédito de las armas de S. M.» (Legajo 72.)

En Castilla sucedía también algo parecido, a juzgar por una carta del cardenal Borja desde Aranjuez. (Doc. 11.) Y análoga era también la frecuencia de desertión en Navarra. (Doc. 12.)

Hay muchas consultas sobre los castigos que habría que imponer a los desertores. (Docs. 13 y 14.) Pero como a veces eran tan numerosos que en ocasiones formaban ellos solos el núcleo de nuevos enganches, se prefirió el no castigarlos. (Docs. 15 y 16.) El desertar era un motivo de lucro, pues como vemos en el documento anterior, se pasaban de una bandera a otra y cobraban así nuevas primas. Las órdenes para su captura fueron muchas, y todas ellas de un tono angustioso, pidiendo la colaboración de los pueblos y aldeas por donde pasaban los fugitivos, (Docs. 17, 18 y 19.) Un poco de vigilancia en algunos pasos determinó la detención de más de cuarenta soldados. (Doc. 20.) Tan normal era la leva de nuevas banderas con soldados desertores, que los diputados de Aragón exponen en un curioso documento las dificultades para la formación de nuevos tercios, si se castigaba a los desertores, y suplican que esto no se haga. La misma súplica hace un tercio asentado en Cataluña. (Docs. 21 y 22.) A la desmoralización producida por estas desertiones, se añade la falta de comparecencia de la oficialidad en sus puestos, por encontrarse en la Corte. Son varios los documentos en que se propugnan medios para que estos oficiales se incorporen a sus banderas. (Docs. 23, 24 y 25.)

Esta inasistencia de los oficiales era en muchas ocasiones consecuencia del defectuoso modo de selección. Son frecuentes los documentos en que aparece la queja de postergaciones de hombres capaces y heroicos ante «mocitos sin experiencia». (Doc. 26.)

Al conde Guara, que levantó en 1691 un tercio en Ribagorza, le enviaron para capitanes «mocitos», y los rechazó y pidió los despachos en blanco, y dice con la mayor naturalidad «porque será más a cuento emplearlos en hijos y parientes suyos de más guerrera condición...»

Organización de los tercios

La escasez de hombres hizo recurrir a la forma medieval de formar ejércitos, y en pleno siglo xvii, en 1645, cuando más furiosa se desarrollaba la guerra de Cataluña sublevada, fueron movilizados

los labradores de Sariñena, Castejón de Monegros, Bujaraloz, Quinto, Pina, Gelsa y otros lugares para guarnecer Fraga, resucitando los procedimientos militares del siglo XIII. (Doc. 27.) La defectuosa organización de estos tercios la suplía el heroísmo individual que motivaba victorias como la obtenida en 1638 en Fuenterrabía contra los franceses. Es gloriosa la hoja de servicio del capitán Antonio de Fuentes Villalpando, que intervino en esta acción. (Doc. 28.) Ante las amenazas de los franceses, que en 1638 llegan hasta Monzón, se crea un tercio en Aragón, de historia llena de gloria, que luchó contra el separatismo catalán desde 1642, y que no se disolvió hasta terminada la Guerra de Sucesión. Fue el que llevó el peso de la guerra contra Cataluña, y aunque sus efectivos eran de más de ochocientos hombres en campaña, su número era mucho menor. (Doc. 29.) Para la formación de este tercio se pidieron donativos a las universidades, iglesias y nobles. En la relación que reproducimos puede verse cómo, sin ser nada extraordinarios los donativos, éstos provienen en su mayoría de los pueblos. La falta de patriotismo de Aragón, que tanto se insinúa en los virreyes de entonces, queda desvanecida ante la aportación de dinero y de hombres con que contribuyeron casi todas las villas de importancia y ciudades. (Doc. 30.) Los donativos se repetían casi todos los años. Sin embargo, al final de este siglo debieron irse haciendo más difíciles, y la aspiración llegó a consistir en levantar cuatro mil hombres que formaran así «la más lucida infantería de Cataluña». El tercio de 1690 constaba de setecientos hombres soldados y treinta oficiales, más un sargento, un tambor y treinta y seis cabos de escuadra. En una muestra efectiva del año 1668 se contaron nueve oficiales mayores; plana mayor; cuarenta y cuatro de compañía; veintitrés, reformados o de reserva, pero que cobraban por la caja del tercio, y trescientos noventa y dos hombres. Las compañías no eran primera, segunda, tercera, etc., sino la del capitán fulano, mengano, etc. La plana mayor la formaban un maestro de campo, jefe del tercio, que sin embargo mandaba una compañía; un sargento mayor; un capellán mayor: dos ayudantes; un furriel mayor; la oficialidad de las compañías era un capitán, un alférez coronel, con su abanderado por cada una; en todo el tercio había diez sargentos y diez tambores.

Los sueldos iban decreciendo: cobraba el maestro de campo ciento dieciséis escudos al mes y ocho pagas al año; el sargento mayor, sesenta y cinco; el capellán, veinticinco; los dos ayudantes, veinte; el cirujano, diez; el capitán de compañía, quince, y el tam-

bor mayor, diez. Los capitanes de compañía, cuarenta; el alférez coronel treinta; los alféreces, dieciocho; los sargentos, nueve, y los tambores, seis; pero todos ocho pagas al año, como si los meses no fuesen doce; los reformados o los de reserva sólo cobraban seis pagas. Según esto, para ellos los meses era de sesenta días. (Doc. 32.) El hecho de que a los oficiales se les diera únicamente ocho pagas y aun menos, motiva forzosas irregularidades en la administración de estos tercios. (Docs. 33 y 34.) El haber del soldado, aun suponiendo una retribución normal, era insuficiente. (Doc. 35.) Al estar alojados, corría su manutención de cuenta de los pueblos, y era deber de los patronos darles una cama con jergón, sábanas y manta para dos hombres, luz, fuego, sal y agua, y la ración consistía en cuatro doblas de vino (casi un litro), cuatro onzas y media de pescado salado, atún o bacalao, o en su lugar queso; onza y media de legumbres y dos libras de pan. (Legajo 72.)

No he visto nada respecto a divisas. Los uniformes no eran tan obligatorios como ahora, si bien todos vestían comúnmente las mismas prendas: zapatos bajos, medias, calzón, jubón con mangas, casa-ca, corbata, camisa y sombrero chambergo. Todos llevaban espada pendiente de una correa, que los documentos de Aragón llaman «brídica». La hechura de los trajes era uniforme, pero el color no. Los tercios aragoneses vestían de azul, el color del reino, y llevaban como escarapela el escudo aragonés. (Doc. 36.)

Ante las nuevas amenazas de Francia en 1693, se organiza un tercio de mil hombres en Aragón. Para halagar el particularismo local se faculta a la Universidad para nombrar ella misma a los jefes que conceptuara más idóneos. (Doc. 37.) La planta de estos tercios la propone el Consistorio de los Diputados del reino de Aragón. Serían cuatro, cada uno de mil hombres, y su organización «en diez compañías con la del maestre de campo de cada tercio. Cada compañía, de cien hombres. Ha de tener cada tercio maestre de campo, sargento mayor, alférez sargento, dos ayudantes y cabo de dragones; y nueve compañías, en cada una un capitán, alférez, sargento y cuatro cabos de escuadrón, tambor y pifano, teniendo los capitanes obligación de prevenir banderas para sus compañías».

Los nobles se encargaban a veces de reclutar tercios. Se les nombraba maestros de campo, se les daban en blanco las patentes de capitanes y se les autorizaba para poner banderas de enganche en donde lo creyeran conveniente.

En Aragón hubo algunos tercios levantados por este procedimiento. Los principales fueron los del marqués de Torres, el de D. Felipe Bardaxí y el del conde de Guara. Este fue el que más se significó, pues su tercio estaba en Ribagorza, allí donde los ataques franceses eran más seguros. Este conde debía de tener fuertes valedores en Madrid, pues en Aragón, y más concretamente en el Alto Aragón, no gozaba de ninguna simpatía. Hubo una cuestión célebre a propósito de haber ofendido este conde a la ciudad de Huesca, de la que era natural. Tuvo que intervenir el rey afeando la conducta del conde de Guara.

La formación de su tercio —si es que se llegó a formar— ocasionó unos trámites muy dilatados e innumerables informes y consultas. Este conde debía ser activo y audaz. En algunas ocasiones se llegó a quejar el virrey al Consejo de Aragón de que el conde de Guara le interceptaba los correos que le llegaban de Cataluña. Ambicioso, colérico, el conde de Guara se aprovechó de la oportunidad de la invasión francesa y consiguió que en el condado de Ribagorza se levantara quinientos hombres. De cómo los trataba y cómo cumplió su palabra, lo manifiesta en los siguientes documentos. (Doc. 38.) Este conde había ofrecido, y hasta había asegurado, que tenía reunido un tercio de mil doscientos hombres. Hasta llegar a la fecha de los documentos que reproducimos, se habla con mucha frecuencia de este tercio, y en Madrid se contaba como seguro. Todo se redujo, por lo visto, a una defensa de la frontera organizada por los mismos naturales y de una inmoralidad del conde pretendiendo quedarse con parte del dinero que desde la Corte se enviaba para este tercio. Es lo cierto que en los años sucesivos no vuelve a hablarse más ni del tercio ni del conde. (Docs. 39 y 40.)

El tercio de Aragón a que antes hemos aludido, y que estaba subvencionado por el Reino, se encontraba en el más lamentable desamparo. Los soldados se hallaban desnudos, hambrientos y desesperados, según la carta del pagador del tercio al rey. (Doc. 41.) Con mayor crudeza informa aún el capitán general a los diputados del reino de Aragón en 1695. (Doc. 42.) El mismo capitán general, marqués de Gastañaga, insiste en sus terribles acusaciones, agregando que este tercio «se halla inanimado porque le falta la sangre a la gente que tiene, y ésta es la mayor parte de mala calidad: se le alimenta con muchachos, viejos tullidos y otros viciados de la costumbre de huírse...» (Doc. 43.) Y aún insiste posteriormente en otro dictamen. (Doc. 44.) El virrey contesta reconociendo estos

males y confirmando la dificultad de las levas, y hasta pidiendo perdón para los fugitivos. (Doc. 45.) Un incidente con motivo de la provisión de vestuario nos pone de manifiesto la inmoralidad de los contratistas, asentistas, como se decía entonces. Eran trescientas prendas que no respondían ni a la calidad ni al tamaño propuesto (Doc. 46), motivando su rectificación numerosos trámites.

(Continuará).

DOCUMENTOS (*)

DOCUMENTO 1

Informe del Consejo de Aragón al Rey:

«Los jurados de la ciudad de Jaca en carta para V. M. de 6 de este mes dan noticia de los grandes excesos que los soldados de aquel castillo han hecho y hacen con los naturales della y su comarca hasta quitarles el poco sustento que tienen y hurtándoles sus ganados saliendo a los caminos de noche y de día a cuadrillas con armas de fuego, reconociendo y quitando a los caminantes así naturales como extranjeros de aquel reino los dineros y mercaderías que llevan; y esto se aumentó en carnestolendas últimas por haberles franqueado la puerta Antonio Montañés teniente que hoy los gobierna... los soldados siempre continúan en ellos ocasionando a los naturales de la ciudad riñas y escándalos... el primero día de pasqua de resurrección entre cuatro y cinco horas de la tarde siete u ocho soldados acometieron a dos o tres vecinos de aquella ciudad y les dieron muchas cuchilladas a cuyo reparo acudieron algunos ciudadanos y vecinos de ella y luego salieron del castillo muchos soldados con arcabuces y mosquetes y picas y acometieron a los de la ciudad saliendo de la jurisdicción de la plaza del castillo y entrando por la ciudad; el teniente hizo armar los tiros y tiraron a la ciudad y a sus ciudadanos y vecinos muchos arcabuzazos y mosquetazos y tendieron a tres dellos en tierra, el uno quedó muerto luego y los dos heridos con peligro de muerte y hirieron a otros muchos.»

(Abril 1638. Legajo 71.)

DOCUMENTO 2

Situación de la tropa:

En el mismo año de 1638 y para defensa de la línea del Aragón se llevaron tropas a Cinco Villas, y lo que eran estas tropas lo descubre esta carta del comisario que las conducía:

«Este consejo tenía representado a V. M. en consulta de 16 de este mes los daños que causan en Aragón las compañías de dragones que están alojadas en las cinco villas y lo que se puede temer de los excesos que van cometiendo *por no ser socorridos* y ahora se ha recibido otra carta del regente el oficio la general gobernación de Aragón de 17 deste mes en que escribe que entre otras ha dado razón a V. M. del estado en que se hallaba el reino con las tres compañías de dra-

(*) Si no hay indicación especial, todos los legajos se guardan en el Archivo de la Corona de Aragón, en Barcelona.

gonos *no teniendo forma ni orden para socorrerlos* y por ver las villas tan afligidas, Pedro Ximénez de Murillo, aunque sin orden suyo las dividió con dos comisarios llevando el la una dellas por diferentes partes del reino de que ha resultado llegar grandísimas quejas por la mala calidad desta gente que los lugares pequeños los robaban y de los grandes se salían a los caminos a hacer lo mismo y en Almudevar muy sin causa mataron a un pastor y habiendo llegado D. Pedro de Santa Cilia a pedirle se socorra esta gente dice que no puede reprimirles sin pagarles y confiesa cuan aparejados son para lo que executan.»

(Octubre 1638. Legajo 70.)

DOCUMENTO 3

Carta de D. Pedro Pablo Zapata al Rey: 19 de Noviembre de 1638:

«Señor:

»En carta de 16 deste di parte a V. Mgtd. de los inconvenientes que se ofrecen a alojar y conservar a este Reyno la Caballería de dragones que V. Mg. mandó en R.^l carta de 13 del mismo, ordenandome que ponga a ello mucho cuydado. Pero conforme los avisos que me ha dado don Pedro Santa Cilia a cuyo cargo viene y los que también he tenido de Don Pedro Ximenez de Murillo a quien envié a la raya de Navarra para recibirla, no trahen ni dinero para socorrerla. ni yo hallo expediente de donde poderlo sacar. mi parecer como lo tengo representado a V. Mg. juntamente con los daños y peligros que han de resultar de no estar socorrida esta gente por que las Universidades tienen grandes necesidades y empeños que aun no les da lugar para poder acudir a la paga del servicio voluntario que se hace a V. Mg. ni a otras obligaciones y deudas propias.»

(Noviembre de 1638. Legajo 70.)

DOCUMENTO 4

Carta del Justicia de Aragón al Consejo: 8 de Octubre de 1638:

«Hasta aora no ha havido fracaso alguno sino que se ha presentado todo con toda paz y quietud y se hubiera conseguido todo del mismo modo si el día de antes no se hubiera ofrecido una pesadumbre entre los de Borja y Tauste con los de Calatayud y fué el caso, que a las quatro de la tarde hubo una pesadumbre entre estos soldados cerca del cuerpo de guardia donde luego al principio se puso de por medio el lugarteniente García con evidente peligro de su vida pues se halló solo entre infinidad de armas y con su buen modo y cordura lo sossegó todo y puso paz conque fué a dar cuenta al Justicia de lo que havia pasado y que sin duda que si entonces no lo huviera templado segun estaban inquietos los animos huviera sucedido una conocida desdicha mas como no estaban las voluntades de todos sanas, de alli a una hora bolvieron a emprenderse unos y otros sin saber fundamento cierto por que se refiia y aunque todos los capitanes y demas oficiales hicieron lo que tenían obligación. no les fué posible quietarlos ni ponerlos en paz hasta que hubo de una y otra parte algunos heridos. de la de Calatayud y su comunidad siete, uno murió luego y quedan tres con poca esperanza de vida y de Tauste dos heridos. estos y los de Borja retiraron a los demás y tomando todas las banderas se fueron a hacer cuerpo de guardia a la casa del Justicia. al qual dije que para atajar los demás inconvenientes que pudieran resultar hechó un vando que pena de la vida ninguno saliese del Cuerpo de Guardia, ni los demás soldados de su casa, con que se ha aquietado todo y partirá al día siguiente con el Lugarteniente García con los soldados de Borja, Tauste y Sadaba quedando los de Calatayud y su comunidad en aquella villa.»

(Legajo 70.)

DOCUMENTO 5

Estado sanitario del Ejército de Cataluña:

«... la Junta de ejecución formada en Zaragoza en 1642 para proveer a la guerra de Cataluña» con ocasión de la noticia que se ha tenido de la necesidad que hay de acudir al reparo de los soldados enfermos y heridos que vienen del ejército de Cataluña ha resuelto que el Obispo de Málaga —el Virrey fray Antonio— disponga que salgan algunos religiosos de la orden de San Francisco o otra religion a los lugares que de aquí a Fraga hay que recoger los que vinieren necesitados de cura y hacer los curen en los lugares por donde pasan hasta que estén en disposición de venir a este hospital —de N.ª S.ª de Gracia— porque se tiene entendido que muchos mueren de hambre y de necesidad por esos caminos.»

(Legajo 70.)

DOCUMENTO 6

Informe del Consejo de Aragón:

«Con decreto de 1.º deste se ha servido V. M. decir lo que sigue: entendiendo que por algunos Consejos se han aplicado diferentes multas y limosnas para el rescate de los soldados que quedaron captivos en Alicante. Y siendo preciso ir habilitando todos los efectos desta calidad ordeno al Consejo de Aragón me de luego cuenta de los que hubiere destinado al referido fin asegurandosse que sera muy de mi agrado que en quanto sea posible continúe estas piadosas aplicaciones.

»Y lo que se ofrece representar a S. M. sobre esto es que el Consejo no tiene multas ni por el las hay de que poder aplicar ningun dinero a este efecto. Y que en las tenues limosnas que solía dar ha cesado el año pasado por la suma estrechez a que ha llegado con ocasión de haver servido a V. M. con los medios que produce y las de Navidad que se acostumbran repartir siendo así que no excedian de quatro mil y quinientos reales las ha reducido esta Navidad por la misma razon a dar solamente una quarta parte de lo que siempre se habia estilado... Febrero 11 de 1691.»

(Legajo 68.)

DOCUMENTO 7

Del Consejo de Aragón al Rey:

En 1599 escribe el Duque de Alburquerque y lo representaba al Rey el Consejo de Aragón lo siguiente:

«... escribe en ella —el Duque de Alburquerque— que viendo la dilación que hay en proveer de dineros para la paga de la gente de guerra que esta en los presidios de aquel Reyno y la extrema necesidad que tienen pues en tres años no se ha enviado sino tres tercios, ha buscado para socorrerlos que nos les falte el ordinario de cada día demas de haberse tomado el dinero que había para la provisión de vizcocho y salitre y que está aquello tan apurado que no hay con que socorrerlos ni se les ha dado despues que entro el mes pasado ni el lo halla prestado de que le ha parecido dar aviso a V. M. y significarle quan de su servicio será mandar se provea con brevedad pues faltandoles su sueldo por estar encerrados en los castillos sin dexarles salir dellos por no convenir se aventura a que se echen por las murallas sin temor de catigo y los de la tierra no les daran cosa alguna.»

(20 Enero 1599. Legajo 71.)

DOCUMENTO 8

En 1637 este estado de cosas continuaba (1).

«Los nuestros que están en los puertos de Vizcaya a cargo del Duque de No-
bora padecen mucha falta de bestimentos para sí y para los caballos, con que
algunos huyen y otros mueren.»

DOCUMENTO 9

Fragmento de un informe del Consejo de Aragón:

«En papel de 16 de Marzo deste año para el Srio. Pedro de Villanueva es-
cribe el secretario D. Fernando Ruiz de Contreras que en consulta de 11 del mis-
mo represento a V. M. la Junta de execución que el duque de Nochera escribía
que aunque había hecho algunas diligencias en Aragón para excusar las fugas de
los soldados ofreciendo premios a quien los prendiere y echado bandos con pena
de la vida contra los que se huyessen y los que les diessen passo y notificandolo
a los barqueros y ponteros de la ribera de Ebro ha sido de tan poco fruto que
nunca le han llevado ningún soldado con quien poder hacer demostración de cas-
tigo.»

(Legajo 70.)

DOCUMENTO 10

Carta del Duque de Nochera: 18 de junio de 1638:

«Tengo hechas tantas diligencias sobre hevtar la fuga de los soldados que a
seguro a V. M. no he dejado camino que no se haya ocupado y e. favor que los
naturales les dan juzgo por cosa a proposito para del servicio de V. M. no hacer
por ahora averiguaciones y habiendola hecho de un justicia no se ha podido
castigar asta aora por los fueros que tienen como al consejo le consta.»

(Legajo 70.)

DOCUMENTO 11

Carta del Cardenal Borja: Aranjuez, mayo de 1642:

«En la parte de las fugas ha mandado S. M. en Castilla a los corregidores y
justicias de los lugares sepan que han de dar la gente puesta en la raya, los mi-
nistros que estan en ella han de imbiar testimonio de la entrega, la que faltare de
la salida del lugar a donde se hace la entrega la ha de pagar el corregidor y la
justicia que imbiaren la persona y desde que se entrega a los ministros de otro
reino o a la corte por cuenta de los virreyes del, saviendo que de un hombre le
han de dar cuenta estrecha y que su M. no disimulará a ningun ministro la menor
omisión.

»También ha mandado en Castilla y en las raias a todos los ministros que asis-
ten en ellas que sepan que un hombre que entrare en Castilla ha de ser cargo
suio irremisible y que en cualquier lugar que entrare un soldado fugitivo y no le
entregare aquel lugar se ha de sacar del la misma cantidad de gente que hubiese
pasado y a su costa sin ninguna remisión y esto mismo será voluntad de S. M. que
por este o otro camino el que dispusieren los virreyes se execute pues como está
dicho el superior ha de ser a quien se cargue toda la culpa y para no tenerla

(1) Carta de jesuitas de 1634 a 1648 en el «Memorial histórico español», tomo II.

cada uno buscará los medios que le hubieren de asegurar y, a los ministros de Consejo de Castilla sobre quien S. M. ha cargado este cuidado y en cuya confianza ha executado esta partida se les ha notificado lo mismo y se espera que todos cumplirán pues con salir S. M. ningún cuidado es afectado ni se puede creer que dexaran de obrar así todos aunque no hubiera S. M. resuelto estas órdenes.»

DOCUMENTO 12

Carta del Justicia de Aragón al Rey:

«Señor:

»La carta de V. M. de 15 deste he recibido con las que venían para el Marques de los Velez, Conde de Sastago y Marqués de Ossera sobre que se procure conservar y alojar en el Reino de Navarra el mayor numero de gente que se pudiere del de Aragón y habiendo conferido esta materia con todas las que V. M. me manda y juntamente con el Jurado en Cap. que ya avia llegado mejorado de su mala disposición se puso luego en execucion lo que V. M. manda en la Infanteria que se hallara en Pamplona que eran en todos cinquenta hombres porque aunque el día anterior se socorrieron por cuenta de V. Mgd. ciento y cinquenta sin que los que el Marqués de Ossera tenia que eran mas de ciento (que estos faltaron luego todos a ocasion de haverles dado tres días de socorro adelantado creyendo ellos que este les havia de servir para bolverse a sus tierras y los ciento y cinquenta se reduxeron a cinquenta por culpa de no prevenir las puertas como yo lo advertí) quedo reducida toda esta gente al numero que le presento a V. Mg. y siendo tan pocos y la mayor parte casados se tuvo por dificultoso el poderlos conservar y con la descomodidad que se les hace a detenerlos se dificulta el que buelvan ningunos para la primavera, pero por no perdonar diligencia alguna y cumplir con mi obligación aunque con poca esperanza de conseguirlo me parti el 21 deste a Sadava donde procuré adelantar el real servicio de V. Mgd. con los de Calatayud y su comunidad y en todos halle tanta aversión a salir del Reino de Navarra que aunque hice el último esfuerzo no lo pude conseguir y al día siguiente el lugarteniente Garcia con el zelo que tiene de que V. Mag. quede enteramente servido fue a los lugares de Viota y Layana donde están alojados los de Albarracin y Teruel y si bien representó vivamente lo mucho que a todos nos importa servir a V. Mag. corrió la misma fortuna que yo. Visto quan mala disposición hallava en esta gente nos partimos a esta villa de Exea donde hay ciento cinquenta soldados de la Comunidad de Teruel y habiendoles hablado a todos en general y cada uno en particular el lugarteniente Garcia con siniestras informaciones que les han hecho los soldados que de Pamplona se han venido fugitivos, no he podido conseguir dellos cosa de provecho de que tengo el pesar que puedo representar a V. Mag. de ver que habiendo servido a V. Mag. en procurar que pasasen al Reyno de Navarra como pasaron nuevecientos y cinquenta hombres por falta de asistencia de las personas a quien tocara en dicho Reyno se haya deslucido el servicio que el de Aragón ha hecho a V. Magd.

»Pero la obligación y deseo que tengo del maior servicio de V. Md. me hallo empeñado a suplicarle con el rendimiento que debo sea servido de mandar considerar que quando fuese grande el numero de gente que huviese en el Reyno de Navarra del de Aragón es cierto que a quatro días después de alojados se han de volver todos a sus casas por tener en ellas muchas obligaciones y no habiendoseles cumplido lo que en nombre de V. Mag. se les ofreció de que pasada la ocasion se volverian viendose oy violentados y habiendo hecho de su parte lo mas dificultoso que es salir deste Reyno se volveran con mucho desconsuelo y embarrazar mucho su quexa el esfuerzo que se ha de hacer con la ciudad de Zaragoza y demas Universidades del Reyno para la Primavera que viene y pierde V. Mag. oý poca o ninguna gente dando licencia para que se buelva y adelanta para el segundo intento. Esta y demás razones que tengo representadas a V. Mag. se disculpan el repetirlas como testigo de vista sin excusarme aora ni nunca a la obediencia de V. Mag. y a sus reales ordenes las quales esperamos el lugarteniente Garcia y yo en esta villa para ponerlas en execución con la puntualidad que es justo y desea-

amos guarde Dios la caro.^a pers.^a de V. M. como la Christiandad ha menester.
Exea 25 de Octubre de 1638.

Agustin de Villanueva y Diaz. Justicia de Aragon.»

(Legajo 70.)

DOCUMENTO 13

Informe del Consejo de Aragón:

«El protonotario truxo a esta junta una carta que el duque de Nochera escribió a V. M. en que representa lo que se le ofrece para que tengan efecto las levas de infanteria que V. M. ha mandado hacer en aquel reino y pondera la mucha gente que se viene del exercito de Cataluña que tiene presos a algunos soldados para cumplir los vandos y echarlos a galeras si bien siente que condenar tanta gente (aunque desta demostración temiendo el exemplo se repriman las fugas) seria mucho rigor y pide el Duque se le avise lo que hara con los demas que se fueren prendiendo y si se ha de dar lugar a que sienten plaza los que huieren servido en los exercitos.

»... parece se le podria responder que de los soldados que se han venido fugitivos del exercito eche a galeras los primeros que se hubieren cogido conforme a los vandos que se han publicado para que con esto haya escarmiento y el exemplo reprima las fugas.

»Que los demás que se fueren prendiendo los ponga en lugares cerrados para que se remitan a donde V. M. fuere servido y por la junta en consideración a V. M. que si este fuese numero considerable seria conveniente que se trocasse por otra tanta de la gente que se lleva a los alfaques para pasar a Italia y que estos se embarcasen y fuesen luego y los de los alfaques pasasen a Cataluña con la demas gente que ha de ir a aquellos tercios.

»Y quanto a las levas que se estan haciendo en aquel reino seria bien escribir al duque que no obstante lo que representa haga se continue con ellas con toda priessa por lo que importa juntar a la gente que se ha mandado y que se advierta que en las levas que fueren de particulares y por asiento no havra razon para admitir ningun soldado fugitivo y si se alistaren en las de este género se podrá disponer no se reciban al sueldo ninguno que le hubieren tenido a V. M. y militado en sus banderas señalando tiempo.»

(Legajo 66.)

DOCUMENTO 14

Orden contra prófugos:

En una de las numerosas órdenes que se dictan acerca de este punto dicese:

«... que si la segunda vez fueren aprendidos los que ahora se han cogido y remitieron se ha de hacer demostración y echarlos a galeras y si hubiere cabos y oficiales entre ellos este tal ha de tener pena de muerte y executarlo.»

(30 de Mayo 1640. Legajo 56.)

DOCUMENTO 15

Carta del Cardenal Tibulcio al Conde Monterrey. Zaragoza, 14 de julio de 1643:

«Y también sobre el castigo de la gente deste genero de servicio que por no aplicarse el que es menester desamparan las banderas siendo grande falta de gente de la que hay obligación de asistir por cada universidad respecto de ser ninguno el castigo que se hace a los que se huyen.»

(Legajo 70.)

DOCUMENTO 16

Informe del 12 de febrero de 1643:

«El Marques de Leganés en carta de 4 de Febrero avisa el poco fruto que esperaba se conseguiría de los reinos de Aragón y Valencia en cuanto a la gente que ha de salir dellos para la empresa de la castellania pues habiendose arbolado banderas en Çaragoça para levantar los 200 hombres que ha ofrecido aquella ciudad los soldados que asentaban en ellas eran solo de los que vertian del exercito y que así convenia se ordenase al cardenal Tibulcio no permitiese se admitan en ellas ningun soldado que no fuese natural de aquel reino como el Marques se lo avia prevenido. Y haviendo dado cuenta a su M. la sala primera de la Junta de execucion de lo referido en consulta de 9 de Febrero deste año fué servido resolver se escriba al cardenal Tibulcio tuviesse particular cuidado en que no se admitiese en las compañías de la ciudad ninguna persona que conocidamente no fuese del pais y se supiese con certeza que no ha estado ni estaba recibido al sueldo pues vez lo que importa que no haya motivo que obligue a deshacer las tropas de aquel exercito, encargando también al Sr. Cardenal Tibulcio abrevie las levas.»

(Legajo 56.)

DOCUMENTO 17

Despacho del Lugarteniente de Aragón comunicando una orden real sobre prófugos:

«El Conde de Alva Marques de Tauara.
»Lugarteniente y Capitan General.

»Amados de su Magestad. Por su Real Carta de primero deste, cuya copia es la inclusa, entendereys lo que importa el reparo en la fuga de los soldados, y lo que es seruido mandar se execute en todas partes. Y siendo para nuestra defensa la conseruación de los Exercitos; tanto mas obligación os corre para que preengais todo lo que fuere menester. Y en su Real nombre os ordenamos y mandamos, que luego en recibiendo este nuestro despacho, pongays toda la atención que de vuestro cuydado confiamos, en prender todos los soldados de Infanteria y Caualleria, que sin licencia se boluieren; pero de mas de las obligaciones que tienen de asistir en él Exercito, siempre sera mayor, hallandose su Magestad en los Reynos desta Corona, para que ninguno falte a lo que le toca. Y saliendo de todas las Vniuersidades deste Reyno a guarnecer las fronteras, es mas precisa la obligación de los naturales el prender a los que se huyeren de su Exercito Real, y tratando de la defensa tan comun y publica, entendemos no aura quien dexede de asistir a lo que tanto importa; y por los que prendieredeys se os pagarán los premios que por otras os auemos assegurado. Preuiniendo os, que de cualquier omisión, ó descuydo, que en lo sobre dicho, ó en lo que contiene la Carta de su Magestad tuuiereys, se procederá contra vosotros con todo rigor y seueridad; pero de vuestras obligaciones nos prometemos atueys de estar con mucha atención para el reparo de lo referido, como lo confiamos de vuestro amor y fidelidad a su Real seruicio. Y para que esto llegue a noticia de todos, juntareys luego el Consejo dessa vniuersidad, y en el leereys la copia de la Carta de su Magestad, con este nuestro despacho, en que cumplireys con vuestra obligacion. Datt. en Zaragoza. a x. de Mayo de LXXXXI.»

(Legajo 69.)

DOCUMENTO 18

Informe del Consejo de Aragón:

Habla de una carta de Ipenarrieta:

«... Da cuenta del mal estado que lleva la compañía de D. Ant.º Portocarrero por haverla dejado el mismo D. Ant.º y su teniente y que havia entendido que en Aragon se deshizo de todo punto y que los naturales de aquel Reyno les havian comprado los cavallos, armas y vestidos en precios muy bajos.»

«También se vió un capitulo de carta del Virrey de Aragón en que dice que ha tenido noticia de que se huyen muchos soldados de los que entran en aquel Reino asi de Infanteria como de cavalleria y que en estas fugas cooperan los naturales dei segun consta por informaciones que havia encargado al Auditor.»

(13 de Agosto de 1661. Legajo 71.)

DOCUMENTO 19

Ordenes al Consejo de Aragón:

«Siendo frecuentes las fugas que en los transitos por Aragon a Cataluña executan los soldados de las tropas de Infanteria y Cavalleria que se embia para refuerza de aquel exercito, sin que las justicias de aquel Reyno, hagan ni dexen hacer diligencia alguna para cogerlos, y combiniendo ocurrir a los graves inconvenientes que se siguen deste desorden: mando al Consejo de Aragon vea la providencia que se podría aplicar para atajarle y me lo represente luego. Madrid 19 de Febrero de 1661.»

(Legajo 72.)

Esta orden tuvo que repetirse y casi en los mismo términos dos años más tarde.

«Orden al Consejo de Aragón:

«Teniendo entendido que los naturales del Reyno de Aragón facilitan y ayudan a las fugas de los soldados que van de aqui a Cataluña, y siendo esto del perjuicio que se deja considerar, mando que por el Consejo de Aragón se embie orden a aquel Virrey para que prevenga lo conveniente a fin de no se continúe semejante deservicio. En Madrid 2 de Agosto de 1693.»

(Legajo 67.)

DOCUMENTO 20

Carta del Conde de Guara al Consejo de Aragón, 17 de octubre de 1691:

«... Me ha pedido estas Compañias por no tener ninguna y parecerle a proposito como lo son si quieren obrar en aquellos parages; con que luego se las he imbiado procurando reforzarlas del numero que tubiera al principio y estaré contento si se portan en esto tambien como en lo que las he empleado algún rato, haciendoles guardar algunos pasos de Ribagorza por donde huyen soldados del exercito de Cataluña; pues me han trahido cuarenta en brebes dias y pasan de ciento los que antes tenia y han cogido los Paisanos; con que los remito aora reservando cuarenta a Benasque y Montañana, por la poca guarnicion que hay en el primero, destes puestos y haver empezado a trabajar en el segundo y el Castillo de Aran para consuelo del Pais que se anima viendo que se repara lo mas preciso de Puentes, rastrillos y murallas; y en Benabarre y Fet convendría hacer lo mismo para seguridad de Ribagorza en caso que Dios no quiera que el enemigo pusiese el pie en la Conca de Tremp, pues no hay Plaza que se lo embarazara y estas fueron las

llaves de estas montañas en la guerra de cuarenta años atras y qualquiera tiempo pueden fortificarse brabamente con muy mediano gasto los castillos de Benabarre, Aran y Fet a todo trance y Montañana para dar e concertos de dos y tres mil hombres como no le ponga artilleria que ya ha de costar dias el poder llebarla, y por el Puente y el passo de mas comercio para este partido es donde he puesto mas hechura para que se ponga en defensa sin que asta aora pase de cien doblones lo que se ha empleado en esta y las demas fortificaciones.»

(Legajo 68.)

DOCUMENTO 21

Informe de la Diputación del Reino:

«Señor:

»Ajusto esta Junta el asiento de la recluta del Tercio con que sirve a V. M. en el Principado de Catauña este Reyno con Dn. Jeronimo Torrijos y sucediendo el haver puesto a prisión de orden del Capitan General diez y siete soldados de la primera tropa que imbió por que havian desertado del Rl. exercito, debemos representar a V. M. con obsequioso rendimiento que nunca se ha podido dar providencia en las reclutas del Tercio, para que los que han tenido el encargo dellas se obligasen a no admitir desertores algunos, y siempre se les ha dispensado esta circunstancia por la grande dificultad y aun imposibilidad que hay en este Reyno de hacer lebas; sobre esto no es facil averiguar al tiempo que se alistan que sean fugitivos. Y en las ocasiones que se ha reparado en agregarlos para el Tercio ha interpuesto sus rendidas suplicas a V. M. esta Junta para que por su Rl. benignidad se dignase V. M. de mandar expedir las ordenes combenientes a fin de que admitiendolos se llenara y cumpliera hasta el numero de su dotación y no sintiera el Reyno el perjuicio de haver costado ociosamente los gastos de su conduccion que no puede exonerarse de satisfacerlos, quando en el asiento no hay condición que excluya esta gente ni podria concluirse sin ella la recluta. Con estos motivos suplicamos con rendida veneracion a V. M. sea servido ordenar se incorporen en el Tercio los diez y siete soldados que se pusieron en prision en la ciudad de Vique y los que se imbiasen para la recuta no obstante que hayan desertado la Milicia pues se restituyen al Rl. servicio de V. M. y consideramos que sin este arbitrio no se ha de poder lograr que se restablezca con todo su numero el Tercio aunque no cesaremos en la explicación y solicitud de las más eficaces medidas.

»Dios guarde a C. R. Persona de V. M. como la Cristiandad ha menester. Zaragoza. Marzo de 1693.

»Diputados y Junta del R. serbicio del Reyno de Aragon.»

(Legajo 67.)

DOCUMENTO 22

Informe de la Diputación del Reino:

«Reconoce esta Junta la dificultad que podría haver en cumplir esta leva; assi por lo poco que inclman estos naturales al exercicio de las armas como por no poderse haver soldados por fuerza en este Reyno, se dió seguridad a los havia hecho el Assiento de que esta Junta interpondría sus oficios y suplicas con V. M. y con el Marques para que se pudiesen bolver a admitir en esta leva algunos fugitivos del exercito de Cataluña, que se supone puedan hallarse en este Reyno y se creyo ser esto mas ventaja que perjuicio porque sobre ser estos desertores ya disciplinados en la milicia y por consiguiente mas aptos para servir en ella que la gente totalmente bisoña parecia manifiesta la combeniencia de recobrarlos por este medio al Rl. servicio de V. M. que ya con la fuga los ha perdido.

»Con este presupuesto se comenzó la leva con todo fervor, poniendose banderas en esta ciudad y en la de Teruel, Calatayud y Tarazona y en breves dias se reco-

gieron mas de cien hombres de muy buena calidad que en dos tropas fueron remitidos a Barcelona.

»Pero habiendo entre tanto escrito el Marques de Gastañaga a la Junta que no podía dexar de castigar a qualquier desertor que se remita si havia hecho fuga de un año a esta parte, y divulgandose por allá esta resolución, confirmada de algun exemplar que se ha hecho en Lérida con un desertor que iba en la segunda tropa ha hecho esto tan mal efecto para esta leva que ha muchos dias que no se halla alguno que quiera sentar plaza y se ha visto precisado el assentista a quitar algunas vanderas de donde las puso y transferirlas a otras partes del Reyno; y la Junta lo ha tenido por bien por no omitir diligencia que pueda conducir al fin deseado, pero se teme mucho que todo será en vano, sino se permite que por lo menos puedan admitirse aquellos desertores que hubieran hecho fuga antes que se comenzase esta leva; y por las razones ya expresadas no parece que podria haver en esto reparo, quando la conveniencia de cumplir presto esta recluta y de recobrar a la milicia de V. M. los que la abandonaron es tan manifiesta.

»Marzo 13 de 1696. Los Diputados del Reyno de Aragón.»

(Legajo 67.)

DOCUMENTO 23

Real Decreto de Felipe IV, Agosto de 1626:

«A seis del presente envie orden para que dijere a las personas que tratan negocios con ese Consejo que tuvieren cargos militares se fuesen luego a sus puestos porque de no lo hacer me tendría por desservido. Y por que las ocasiones que obligaron a dar esta orden son cada día mayores se les volverá a avisar de nuevo cumplan con ella en todo este mes con apercebimiento que el que no lo hiciere desde luego le haya de cesar la plaza, sueldo o entretenimiento que tuviere y se le hubiere dado y no se le volverá a hacer merced del ni haura dispensacion en ninguna manera y tambien pierdan la exencion de militares. En Madrid a 20 de Agosto. Rubricada de mano de S. M.»

(Legajo 73.)

DOCUMENTO 24

Real Orden sobre estancias en la Corte:

La orden anterior no debió surtir efecto, porque en 1629. tres años después. fué necesario reiterarla en nueva forma y más enérgica:

«Haviendose reconocidos los inconvenientes que resultan de dilatarse el despacho de los soldados que vienen a negoriar en la Corte he acordado de encargar a este Consejo que a los capitanes y demás mayores y menores y a los soldados particulares y otros que vinieren con licencia a pretensiones propias o a otros negocios no se les permita estar en la corte mas de diez dias y dentro dellos sean despachados.»

(Legajo 73.)

DOCUMENTO 25

Decreto de Carlos II en 1696:

«Tengo mandado se eche bando para que todos los militares que se hallan en la corte salgan de ella dentro de un breve tiempo y pasen a servir esta campaña en Cataluña aunque sean de otros exercitos y en consecuencia de ello he resuelto que en los Consejos no se vea ni admita memorial de ningun militar sin que

conste por certificación de los oficiales de aquel exercito haver hecho en el esta campaña y que si fuere con decreto mio se me haga presente lo deliberado. En el Buen Retiro a 6 de Junio de 1696.»

(Legajo 68.)

Esto no sirvió tampoco, y el año siguiente hubo nuevo decreto para corregir los abusos, pero también en baide, y eso que en 1697 la campaña fue tan fuerte como desdichada para nosotros:

«Habiendose introducido entre los militares el abuso de hacer dejación de sus puestos con fines particulares de que resultan muy perjudiciales efectos a mi servicio he resuelto que no se admitan memoriales ni se oiga en pretensión alguna a los que la hicieren sin evidentes motivos que la justifiquen apoyados de los capitanes generales y que se observe inviolablemente esta deiberación sin contravenirse a ella con pretesto alguno.»

(19 Marzo 1697. Legajo 68.)

DOCUMENTO 26

De una carta del virrey de Aragón:

«Debo añadir como en una voluntaria vacante de compañía proponen a un mocito que no ha servido, quando regularmente no debieran faltar en el Tercio ayudantes y oficiales acreedores de ascenso; con que si los hay y no se proponen no se hace justicia y en no haberlos se conocerá con evidencia la mala calidad de aquel cuerpo.»

(8 de Marzo de 1695. Legajo 67.)

DOCUMENTO 27

Movilización en Aragón:

«S. M. me ha mandado diga a vuestra merced que por lo que conviene guarnecer Fraga en toda brevedad se escriba a los Diputados con todo apricto que de los lugares de Cariñena, Castejón de Monegros, Bujaraloz, Quinto, Pina, Gelsa y otros lugares vecinos a aquella plaza se invien quinientos hombres...»

(24 Junio de 1695.)

DOCUMENTO 28

Hoja de servicios de D. Antonio de Funes y Villalpando:

«... sirvió mas de seis años en guerra viva en las guerras del Casal y Piemonte gobernando las armas de V. M. el Marqués de Sta. Cruz y otros generales como en España en el socorro de Fuenterrabia capitan de una compañía de Zaragoza y fue la primera que entró y persevero en Pamplona y después en la reduccion del Principado de Cataluña asistiendo en la villa de Fraga con otra y sirviendo de sargento mayor en uno de los tercios de esta ciudad y por haber perdido la salud por las incomodidades que padeció no pudo asistir en el sitio de Lerida, pero ya que no pudo pelear se metió en Francia para saber con certeza si era verdad que reinaba en ella la peste.»

(Legajo 45.)

DOCUMENTO 29

Mandato de levantar el Tercio de Aragón:

«En consulta de 15 de septiembre deste año del Consejo de Estado y Guerra pleno resolvió S. M. que en los Reynos de Aragon, Valencia y Cataluña se dispusiese levantasen un tercio cada uno de mil hombres y la nobleza quinientos cavallos para las ocasiones presentes. De que aviso a vuestra merced por lo que toca al Reyno de Aragón para que tenga efecto lo que S. M. manda. Dios gue. a V. Mrd. como deseo. De casa 29 noviembre 1638. — Don Fernando Ruiz de Contreras.

Sr. D. Jerónimo Villanueva.»

(Legajo 70.)

DOCUMENTO 30

Levas obtenidas para el Tercio de Aragón:

«Relación del dinero, trigo y gente que las universidades deste Reyno han dado y servido a S. M. para la leva que ha mandado hacer para reclutar el Tercio que con el nombre suyo sirve en el exercito de Cataluña con declaración de los ministros que fueron a solicitarlo y lo que cada universidad dió en esta manera.

»En el partido de Zaragoza se entregaron las cartas a la ciudad, titulos y los demas que siguen.

- »La ciudad de Zaragoza vestidos y puestos en Barcelona 60 hombres.
- »El conde de Fuentes vestidos y puestos en Lérida 20 hombres.
- »El Duque de Híjar 25 mil reales de plata.
- »El Arzobispo de Zaragoza 8 mil.
- »El Marqués de Ariza, 500.
- »El Marques de Navarrens, 1.000.
- »El Conde de Villar, 1.000.
- »El Marques de Cañizares no ha respondido.
- »El Marques de Coscojuela 200 cahices trigo.
- »El Conde de Castellflorite. No ha respondido.
- »El Conde de Fonclara, nada.
- »El Conde de Belchite, nada.
- »El Conde Sobradiel, nada.
- »El Conde de Robles, nada.
- »El Marqués de Torres, nada.
- »El Marqués de Osera, nada.
- »El Marqués de Aitona, nada.
- »El Duque de Villahermosa, no ha respondido.
- »La Condesa de Aranda que hara un servicio considerable en desembargando los depósitos de Valencia.
- »El Conde de San Clemente, 160 cahices trigo.
- »La Iglesia del Pilar no ha respondido.
- »El Obispo de Balastro. 1.000 reales de plata.
- »El Prior del Santo Sepulcro de Calatayud, 160 cahices trigo.
- »El Abad de Beruela, 500 rs. plata.
- »El Abad de Santa Fe, No ha respondido.
- »El Marqués de Villaverde. No ha respondido.
- »El Marqués de Borlons, idem.
- »El Conde de Aranda dice su agente que no tiene orden ninguna.
- »El Conde de Peñaflovida, nada.
- »Al Reyno no se le ha pedido aun por que se cree tendra mejor lugar su negociación si se dilata algunos dias.
- »Total 37.000 rs. de plata. 500 cahices de trigo. 80 hombres.

»El Dr. D. José de Oteyza y Eraso asesor de su general en los partidos de Daroca, Albarracín y Teruel.

- »La ciudad de Daroca, 800 rs. de plata.
- »La Comunidad de Daroca, 4.000.
- »La ciudad de Teruel, 2.000.
- »La Comunidad de Teruel, 4.000.
- »La ciudad y comunidad de Albarracín 500 fanegas de trigo.
- »El Obispo de Albarracín 500 fan. trigo.
- »El cabildo eclesiástico de Albarracín 200 id.
- »El Obispo de Teruel, 400 id.
- »La iglesia de Teruel, 200 id.

* * *

»El Doctor D. Eugenio Antonio de Molina, del Consejo criminal, en diferentes lugares y comunidades.

- »La villa de Caspe 800 rs. p'ata.
- »El R. convento de Rueda, 1000.
- »La villa de Calazeite y Mazaleón 500.
- »Las Parras, dos Torres, Plou y Veá 500.
- »La Fresneda (plata valenciana) 1000.
- »El Lugar de Cuerbos (id.) 120.
- »El lugar de Vadderrobles (id.) 50.
- »Monroyo (id.) 1150.
- »Bailía de Castellote (id.) 1100.
- »Bailía de Cantavieja 1000.
- »Bailía de Aliaga 800.
- »El Puerto, 200.
- »Linares 200.
- »Mirayete 120.
- »Forcas 120.
- »Ejulte 300.
- »Alcoriza 400.
- »Fozca'anda 100.
- »La Torrecilla 120.
- »La ciudad de Alcañiz, 1500.
- »Montalbán 400.
- »Alba'ate 300.
- »Cabra y Palomar 600.
- »La Codoñera 150.
- »Val de Algorfa 150.
- »La Torre del Conde, Fuente espalda y Veseite 650.

* * *

»D. José Bagur Gobernador de la acequia imperial en la ciudad de Borja y diferentes villas

- »La ciudad de Borja 2500 rs. p'ata.
- »La villa de Aliaga, 1000.
- »La de Mallén en un efecto y si no se cobra ofrecer dar 1000.
- »La villa de Magallón 800.
- »La de Ainsa 250.
- »La Iglesia colegial de Borja por la limosna de 500 misas, 500 rs. plata.
- »El canonigo D. Pedro de Borjas, 250.
- »El lugar de Ambel 400.
- »Jeronimo Royo y Jacinto Garces de Ambel, 340.
- »La villa de Vera 250.

- »El lugar de Litago 180.
- »El de Alcalá 120.
- »La villa de Añón 300.
- »El lugar de Fuentedejalón 160.
- »El de Pocuelo 180.
- »El de Gallur por el valor de 16 cahices de trigo ofreció 720.
- »El lugar de Griu por el valor de cinco cahices 200.
- »Joseph Alan vecino de Griu 80

* * *

»El Dr. D. Antonio Bianco del Consejo criminal en la ciudad de Calatayud y su comunidad.

- »La ciudad de Calatayud 4000.
- »La comunidad de Calatayud 8000.
- »La villa de Almunia 800

* * *

»D. Martín Francisco Clemente del Consejo civil en el partido de las Cincovillas y otras partes:

- »Las Cinco Villas 2170.
- »El lugar de Castejón de Valdejasa 100.
- »La villa de Biel 200.
- »Lugar de Remolinos 50.
- »Lazan, 60.
- »Lobera 50.
- »Luceni 80 fanegas de trigo.
- »Malpica 16 fanegas de trigo.
- »Castiliscar 32 fanegas de trigo.
- »Farasdués 32 fanegas de trigo.
- »Longas 24.
- »Fraga 12
- »Ores 24.
- »Urries 24.
- »Navardum 8
- »Tiermas 24.
- »Esco 16.
- »Ruesta 32.
- »Martes 16.
- »Bailo con otros tres lugarcicos 80
- »Santa Ciciia y Alastuei 24.
- »Embun 40.
- »Santa Engracia 24.
- »Lorbes, 16.
- »Maxones, 16.
- »Asso 6.
- »Guertola 16.
- »Pintanos 40.
- »Salvatierra y Luna por mitad, 96.
- »Erla 16.

* * *

»D. Jerónimo Martín del consejo criminal de la ciudad de Guesca y su partido.

- »La ciudad de Guesca 5000.
- »El Obispo de Guesca 100.

- »El Cabildo de Guesca 1000.
- »Los canónigos de Montearagón en unas pensiones 1000.
- »El Abad de Montearagón 500.
- »El de San Victorián 1000.
- »La ciudad de Balbastro 700.
- »La misma ciudad en unas pensiones sobre el lugar de Ayulve 1800.

* * *

»Don Luis de Exeu juez de ... en la ciudad de Tarazona:

- »La ciudad de Tarazona 2000 rs. plata y 200 fanegas de trigo.
- »El obispo de Tarazona, 2000.
- »El cabildo eclesiástico de dicha ciudad, 1000.

* * *

»D. Baltasar de Villalpando que sirve el punto de Teniente de tesorero general deste reyno en el partido de Jaca y sus montañas:

- »La villa de Ayerve 800 rs. plata.
- »La de Lavarre 320.
- »Murillo de Gallego 96.
- »La valle de Anso 800.
- »La valle de Hecho 400.
- »La valle de Ainsa 160.
- »La villa de Canfrach 100.
- »La de Acomuel 24.
- »La de Viescas 100.
- »La valle de Tena 1000.
- »La villa de Yebra y valle de Vasa 80
- »La valle de Serralvo 80.
- »El Abad y monasterio de San Juan de la Peña 200 fan. de trigo.
- »La ciudad Jaca, 400 id.
- »Diferentes personas y particulares de Jaca, 80 id.
- »La villa de Berdun, 80 id.
- »La villa de Villarcas, 28 id.
- »La val de Argues 48 id.
- »La de Villanueva, 16.

* * *

»Sumario general:

- »El partido de Zaragoza que se compone de la ciudad, Arzobispo y titulos de Aragón 37.000 rs. de plata, 520 fanegas de trigo, 80 hombres.
- »El Dr. D. José de Leiza en los partidos de Albarracín y Teruel, 10.800 rs. de plata 1.500 fanegas trigo.
- »D. Eugenio Martín de Molina en las Cinco Villas y otras, 14.050 rs. plata.
- »D. Jose Vager en Borja y diferentes villas 9.605 rs. plata.
- »D. Antonio Blanco en Calatayud y su comunidad 12.800 rs. plata.
- »Martín Francisco Clemente en las Cinco Villas y otras 2630 rs. pl. 762 h. trigo.
- »D. Jeronimo Martín en la ciudad de Huesca y su Obispado 12 rs. pl.
- »D. Luis de Exeu en Tarazona 500 rs. pl. 200 h. trigo.
- »D. Baltasar de Villalpando en Jaca y sus montañas 3960 rs. plata 852 h. trigo.

* * *

»Importa lo que han ofrecido y entregado los títulos, ciudades, villas y lugares de este reyno para hacer la leva de gente con que se ha reclutar el tercio que sirve en el Principado de Cataluña ciento y siete mil ochocientos y quarenta y

cinco rs. de plata, tres mil ochocientas y treinta y quatro fanegas de trigo y ochenta hombres vestidos los sesenta puestos en Barcelona y los veynte en Lerida y se advierte que según lo que se ha podido reconocer del año se supone valdra cada fanega de trigo a mas de quatro rs. de plata.»

(Legajo 71.)

DOCUMENTO 31

Noticia del servicio de Aragón para la campaña de 1659:

»Fue V. M. servido de ordenarme por su Real Despacho que recibi por la parte del consejo de Guerra que despues de haber remitido a Barcelona la gente que procediera de la leva que se hace en este Reyno tuviera prevenidas las cantidades que quedaran de los donativos que para el R. servicio de V. M. han ofrecido este año las universidades y eclesiasticos deste reyno; y para que V. M. mande reconocer el estado en que se hallan estas materias lo poco que hasta agora se ha cobrado y lo mucho que costaria acabar de cobrar todas las partidas por entero remito a V. M. el papel incluso que han firmado los ministros a cuiu solicitud encomende las diligencias de salir a los partidos del Reyno para esforzar el maior acierto en el real servicio y hallandose agora socorrido a dos reales cada dia mas de doscientos soldados efectivos de la compañía que se levanta en Caspe y de otro Capitan que nuevamente he nombrado y haviendo tambien de acudir a que tengan puntual el socorro los soldados que remití a Barcelona será bien menester qualquiera cantidad que se vaia cobrando de estos donativos en que hay tan mala forma que no he podido hacer marchar esta gente por no haverme dado la ciudad dos mil escudos que con vivas instancias le he pedido estos dias a cuenta de los seis mil que ofrecio y dize no podrá entregar hasta que halle quien se los de cargandolos a censo; y viendo que era necesariamente preciso no tener aqui mas tiempo aqui suspensa la gente recogida he buscado tres mil escudos empeñando mi plata; y también debo advertir a V. M. lo que ha de importar que de este dinero esten asistidos que de aqui se remitiere pues el no haverse executado otras veces en esta forma ha ocasionado el poco lucimiento con que se han logrado las demas levas que se han hecho en este reyno. De la que agora esta a mi cargo una Compañía en Barcelona y con mucha brevedad marcharán con mas de cien hombres cada una de las otras dos que están levantadas. Y pues V. M. por la parte de ese supreino Consejo de Aragon me manda que procure apresurar las disposiciones de esta leva trataré de formar otra compañía con que por lo menos llegará el numero a quatrocientos soldados efectivos que es lo cierto será la mas lucida infanteria de Cataluña; y, haziendo el computo de lo que fuere menester para el socorro de los tres meses que les he ofrecido lo demas que resultare de todo el servicio deste Reyno estará a la real disposición de V. M. si bien pasarán algunos dias antes de que se cobre; y también convendra que lo que se ha ofrecido en trigo no se despache hasta el mes de noviembre por la poca estimación que agora tiene y con el correo viniente remitiré a V. M. con toda distinción la memoria de lo que han ofrecido los eclesiásticos y también de las iglesias que se han escusado... Zaragoza y Julio 8 de 1659.

* * *

»Resumen de los donativos que han ofrecido para esta campaña del año 1659 las Universidades deste reyno de Aragon y los Obispos y Iglesias a quienes se han pedido por los ministros que han salido a solicitarlo.

»Del partido que se encomendó a D. Melchor de Navarra y Rocafull, asesor de la real Gobernación de Aragon que fue las ciudades y comunidades de Calatayud, Albarracin, Teruel y Daroca en algunos lugares de su contorno.

»De gente efectiva pagada y socorrida por tres meses treinta y cinco hombres de la ciudad de Teruel y cinco del Marquesado de Moya.

»en dinero han ofrecido quatro mil quatrocientos cinquenta y seis libras de diez reales.

»en trigo 170 cahices.

»Del partido que se encomendó a D. Juan Pueyo Matheo Maestre racional del Reyno de Aragón que fue las ciudades de Tarazona Borja y demas lugares de su contorno es lo siguiente:

»en dinero han ofrecido 762 libras.

»en trigo 120 cahices.

»D. Antonio de Villalpando recaudador distrito las ciudades de Huesca y Barbastro:

»en dinero 200 libras; en trigo 467 cahices. El recaudador era lugarteniente de tesoro general.

»D. Juan de Hervas, Juez de enquestas, Distrito Cinco Villas, Jaca y las villas y lugares de la montaña.

»en dinero 520 libras; en trigo 264 cahices.

»D. Juan Bagues Gobernador de la acequia imperial distrito las baylias y otros lugares de aquel contorno.

»en dinero 846 libras.

»D. Alvaro Arañón capitán de la guardia del reyno, Alcañiz y algunos lugares de aquella vereda.

»en dinero 645 libras, en trigo noventa y ocho 98 cahices.

»La ciudad de Çaragoza ofreció por el servicio de los ducientos que habia prometido seis mil libras y esta buscandolas a censo para cumplir este donativo por no tener otro expediente de donde sacarlos y aunque agora se le han pedido prontamente dos mil libras para los grandes gastos que se ofrecen en esta leva no ha podido entregarlos aunque hace viva diligencia para buscarlos a censo.

»La diputación del Reyno se ajustó en que daría quatro mil libras por los cien hombres que habia prometido y como no pudo tener efecto con los diputados del año pasado se prosiguen las diligencias con los que son agora y se estan procurando vencer algunas dificultades que se han suscitado.

* * *

»Y si todo esto llegara a cobrarse montaria todo el servicio deste Reyno diez y siete mil ciento treinta y nueve libras.

»De todas las partidas deste servicio que se ha pedido por el Reyno se han cobrado dos mil quinientos cinquenta y siete libras en dinero.

»De las demás cantidades restantes muchas tienen plazos y de las que no los tienen aunque se está solicitando la cobranza y en particular en el partido de las baylias y lugares de la montaña por ser la parte mas esteril del reyno y por que lo mas que en las baylias se ha ofrecido ha sido en moneda valenciana y tambien de pasados los gastos que hicieron las personas que despacharon a solicitar estas cobranzas será muy poco lo que quedare libre en beneficio de S. Mgd.

»El trigo que se ha ofrecido no ha parecido conveniencia el venderlo por el poco util que al presente se ha de sacar del y asi se recogerá para guardarlo hasta que haya mejor ocasión, de venderlo.

»Son los cahices de trigo que se han ofrecido 1039.

Çaragoça a 7 de Julio de 1659.»

(Legajo 56.)

DOCUMENTO 32

Plantilla de tercios:

»Plantilla del tercio de Aragón en el año 1636:

»Oficiales mayores nueve.

»La compañía del Maestre de Campo, 9 oficiales, 8 reformados y 70 soldados.

- »La compañía de D. Jose Pujol, 5, 2 y 39.
- »La de D. Juan de Nueros, 4, 3 y 38.
- »La de D. Gaspar de Alvarado, 5, 1 y 50.
- »La de D. Joseph de la Cabra, 4, 0 y 38.
- »La de D. Martin de Fuentes, 4, 0 y 30.
- »La de D. Lucas de la Porta, 5, 1 y 38.
- »La de D. Jeronimo de Nueros, 4, 5 y 38.
- »La de D. Pedro Atarin, 4, 1 y 25.

»Son nueve oficiales mayores y quarenta y quatro de compañías, veinte y tres reformados y trescientos noventa y dos soldados que hacen número de quatrocientos sesenta y ocho plazas las que tiene el referido tercio con la referida muestra con mas de ventinueve de oficiales que no son efectivos.

»La plana mayor se componía:

- »Maestre de Campo con 116 escudos al mes y ocho pagas al año.
- »Sargento mayor, 65 escudos, idem.
- »Capellán mayor con 25 escudos, idem.
- »Dos ayudantes con cada escudos 20 idem.
- Furriel mayor con 15 escudos idem.
- »Cirujano mayor con 10 escudos idem.
- »Capitan de compañía con 15 escudos idem.
- »Tambor mayor con 8 escudos idem.

»Oficiales de compañía:

- »9 capitanes con 40 escudos y ocho pagas.
- »Alferez coronel con 20 escudos por ocho pagas.
- »9 alferez y sus abanderados con cada 18 escudos.
- »10 sargentos con cada 9 escudos por las mismas ocho pagas.
- »10 tambores con cada 6 escudos por las mismas ocho pagas.

»A los reformados:

- »5 capitanes reformados con cada 25 escudos a razón de 6 pagas al año.
- »10 alfereses reformados con cada 12 escudos idem.
- »10 sargentos reformados con cada 10 escudos.

»A los soldados:

- »675 soldados a razón de un real de ardite por cada uno de socorro al día.
- »Por las ventajas de 225 soldados mosqueteros a razón de tres reales de plata a cada uno al mes por las ventajas de 35 cabos de esquadra a razón de 8 escudos a cada uno al año.

»Valor del vestido:

- »Para 690 vestidos de munición para soldados, tambores y pifanos a 120 reales de ardite cada uno.

Para ocho pagas del Maestro de campo reformado a razón de 80 escudos.»

(Legajo 72.)

He aquí la planta de otro tercio que se proyectó levantar para Cataluña:

»Planta de tercio de 600 hombres lebandado, vestido, con munición regular sustentado por tres meses en Cataluña con los oficiales que se ve en la siguiente planta:

- »Un maestro de campo, con 4 medias pagas, 232.
- »2 ayudantes, 80.
- »Un sargento mayor en los mismos, 130.
- »Un capellán mayor, 40.
- »Un furriel mayor, 30.

- »Un cirujano mayor, 30.
 - »Un capitán de compañía, 50.
 - »Un tambor mayor, 24.
 - »Un pifano, 8.
 - »7 capitanes, 560.
 - »7 Pages, 46.
 - »8 Alifereces, 240.
 - »8 abanderados, 48.
 - »8 tambores, 96.
 - »8 sargentos, 128.
 - »22 cabos a razón de 40 reales de ardite cada mes, 152.
 - »174 mosqueteros a razón de 37 rs. de ardite al mes. 1.123.
 - »74 piqueros a razón de 30 reales de ardite al mes, 908.
 - »144 arcabuceros a razón de 30 reales de ardite al mes, 908.
- Total, 4.856.

(30 de Julio de 1691. Legajo 66.)

DOCUMENTO 33

Pagas de los capitanes:

«... este modo de pagar —dice un proyecto de reglamento o reglamento ya— sería muy limitado para los capitanes si no se hubiera introducido pasar las muestras de tarde en tarde, con que de una a otra hay algún arbitrio para ayudarse y socorrer a los oficiales subalternos.»

(Legajo 72.)

DOCUMENTO 34

Más sobre paga de los capitanes:

El antedicho proyecto dice:

«... los capitanes para portarse con una mediana honradez necesitan precisamente de las ocho pagas y querer hacerles cuentas de si tienen plazas es imaginaria e incierta y se satisface a ello con lo que pierden de ordinario los soldados que huyen o mueren que pocos dejan de llevar anticipado algún socorro.»

DOCUMENTO 35

Presupuesto del soldado:

El haber del soldado consistía en 25 reales de ardite: «ceden a la necesidad —dice el mismo reglamento— porque con 25 reales de ardites no pueden mantenerse sino hambrientos y desnudos la mayor parte del año.»

Lo que necesita al año un soldado para mantenerse y vestirse:

- »Para el rancho medio real cada día en moneda de ardites y así se entiende de las demás partidas, 183 rs. de ardites.
- »Para el vestido 120 reales pues si el rey no ha dado menos lo pone el soldado, 120.
- »Para la capilla medio real cada mes, 6.
- »Para el barbero, id.
- »Para leñas un dinero cada día y con las ollas platos y cantaros, 16 rs. al año.
- »Para lavar la ropa seis dineros cada semana, 6.
- »Para seis pares de zapatos a más de los de munición a nueve reales y medio, 57.

- »Para el jergon que cuesta 20 rs. y apenas dura año y medio, 12.
- »Para medias a mas de las de munición, 10.
- »Para un par de calzones de lienzo en el verano por no bastar los del vestido, 12.
- »Por aderezos del vestido y de la espada que las baynas se mudan a menudo, 12 reales.
- »Para camisa que no hay quien no compre dos o mas de la munición, 12 rs.
- »En mano 3 rs. cada mes para gastar a su arbitrio que es bien menester para tenerle contento, 36 reales.

Total, 495 reales.

Estando el Tercio de guarnición en el Aseo de Urgel, Ripoll, Camprodon y Berga pagan los soldados las medicinas y el medico y otros gastillos que se han de poner como contingentes aunque al cabo del año son harto ciertos.

»En los sueldos que señalaran van comprendidos traer todos asi los oficiales como soldados la divisa del reyno particularmente en el esquadron y los soldados siempre que no se les permitiera vestidos de otro color y también queda entendido que los de los tambores y pifanos se guarneceran por cuenta del tercio.»

(14 Julio de 1686. Legajo 72.)

DOCUMENTO 36

Noticias sobre el uniforme de los tercios de Aragón:

Condiciones puestas para la formación de un tercio que intentó formar D. Felipe Bardaxi:

«Seran todos seiscientos españoles, edad desde quince años cumplidos hasta quarenta y cinco o cincuenta, habiles para servir.

»Iran vestidos de camisa, jubón de cordellate con mangas, casaca de paño veinteno de Zaragoza o veintidoseno de Teruel de color oscuro parecido al que traía el Regimiento. forro de bayeta comun, bridado, botones de seda o estaño como se pidiere, calzón de paño de Epila o de Calcena muy fuerte forrado en lienzo y con bolsillos, medias, zapatos, corbata, bridica y espada...

»si el vestido gustare a V. M. que no sea regular si al arbitrio de el soldado se procurara vayan todos decentes...»

En el pliego de admisión se le pusieron estas limitaciones:

«... que fueran de diez y ocho años cumplidos, como dicen las ordenanzas, y que no pasen de quarenta... que no ayan tenido plaza de dos años a esta parte en ningun tercio de los que sirven en Cataluña como en ningun presidio de aquella frontera ni en la de Aragón.»

El vestuario como propone «añadiendo una camisa pues con una que dice solo se quedaran desnudos a pocos dias no teniendo que mudarse.»

(Legajo 66.)

El vestuario y armamento de un soldado de caballeria lo presenta el siguiente Informe del Consejo de Aragón de 15 de mayo de 1692:

El Conde de Guara dice... «que no tenia por materia dificil el levantar otro tercio de Aragón con medrado gasto si tuviese medios para ello por la inclinación que hay en aquellos naturales a la cavalleria.» Y remite la siguiente «Memoria del gasto que se ofrece para vestir un soldado de a cavallo y componer el cavallo de todo lo que necesita, precisamente dando el cavallo a pelo y los fusiles y pistolas.

«Las ultimas casacas que an hecho para la Cavalleria en Barcelona han costado a ochenta y quatro rs. que se haran en 80 reales.

»Calzones a como san pagado, 20.

»Sombrero fuerte con su zintillo, 25.

»Dos camisas y una blusa, 30.

»Botas a la dragona y medias, 60.

»Espada en vandolera, Bolsas de arzon en que apoyar el fusil, Bayoneta, Saco de grupo, Morral, Achuela, Almoaza y una oz para segar el forrage. La cilla con estribos, cinchas, acciones, correas de grupa, Cavezadas, riendas, freno, grupera, cavezada de afirmar con su ramal de a tres varas de cuerda de cañamo conforme las mejores, Municiones que de su genero se hayan dado en Cataluña, 85.

»Cañones de fundas de baqueta para las Pistolas, 20.

»Mantillas y trapos de paño ventidoseno lisas con guarnicion en las ontias de franja de estambre tiñida de cualquier color, 30.

Total, 412 y medio reales.

»Los Quatrocientos doze Rs. y medio hazen en oro Siete doblones y medio.»

(Legajo 67.)

DOCUMENTO 37

Orden del Rey creando Tercio en Aragón:

«Amados y fieles mios:

»Para la mayor seguridad defensa del su Reino, resolvi el año proximo pasado de 1691 que se estableciesen en el, tercios milicianos, como los hay en Valencia, Navarra y Extremadura sin obligacion de salir fuera del la jente, sino acudir a la frontera para defenderia de las invasiones del enemigo, habiendo de ser sin coste suyo, y disciplinado de los Cabos y que los Maestros de Campo havian de ser los primeros Cavalleros del Reyno y los Sarjentos Mayores, y demás oficiales naturales, de cuyas milicias se valdrian los Virreyes siempre que hay ocasion de fuerza o recelo de ella que requiera y necesite de esta defensa, mandadolos formar para el tiempo que son menester y manteniendolos por todo el que sirvieren, con las asistencias que para ello se subministran. I aunque se trató de esta tan importante idea, se suspendió por lo adelantado que se hallaba el tiempo. Y juzgándose cosa por muy necesaria para las ocasiones de invasion que se pueda ofrecer. He parecido encargar y mandaros como lo hago que en conformidad de lo que os dijo e Marques de Camerazo mi Lugarteniente y Capitan General procureis en lo que os tocaré a la excursión y que espero pues en ello interes tanto como lo fio de vuestro celo y fineza a mi Servicio en que lo recibire muy singular de todo lo que obrareis a este fin.»

(Legajo 67.)

DOCUMENTO 38

Informe del Consejo de Aragón: 19 de junio de 1692:

«El contenido de un papel que el vecino del Condado de Ribagorza entregó al Gobernador y que el Virrey ha remitido se reduce a que con ocasión de haver sorprendido el enemigo la campaña pasada los Castillos de Sort y de Valencia pasó el Conde de Guara a aquellas fronteras y segun se dixo escribió el Conde al Virrey de Cataluña viniese a sitiar la fortaleza de Belver que el le ayudaría con 40 hombres que alistaría en ella y luego pasó al Condado y demas Universidades a pedir donativo de dinero y gente, con el pretexto de emplear uno y otro en defensa de las fronteras. El Condado ofreció 500 hombres pagados a su costa veinte y un dias y las Universidades y otros lugares dieron la gente y dinero que permitió su posibilidad, pero todos con la condición de que la gente no havia de salir de la frontera.

»Que habiendo amenazado el francés por el Valle de Aran (que es raya de Cataluña) dio orden el conde para que toda la gente fuese a aquel parage, como lo executó sin dilación, y estando en él les declaró su ánimo de que havian de ir al sitio de Belver cuyo intento causó novedad a todos por faltar el Conde a la palabra que les havia dado y pacto que se hizo de que no havian de salir de la

frontera de que dieron luego cuenta al Condado y Universidades los Capitanes a quienes se les ordenó que de ninguna manera permitiesen se precisase a los soldados salir de la raya del Reyno, pues así se havia capitulado. Que el Conde viendo que los Capitanes y soldados no querían pasar adelante, les hizo grandes ultrages, hasta darles de empujones, puntillazos y golpes con pistolas y usó de otras violencias y vexaciones y que mandó a los Micalestes que si algun soldado se retiraba, le quitase las armas y lo demas que llevase, cuyas tiranias han sentido grandemente el Condado y las Universidades. Que la villa de Benabarre está no menos resentida por que habiendo hecho a instancias y con acuerdo del Comisario General y de 20 reformados un lienzo de muralla a expensas de los vecinos, en que se consumieron tres mil escudos, después del afán y trabajo con que se aplicaron a este servicio lo desestimó el Conde Guara y por un pretexto muy frívolo mandó deshacerlo como se executó. Que también se ha el Condado y Universidades con el mayor desconsuelo y sentimiento que es ponderable por haver cobrado el Procurador General D. Ignacio Mercado el dinero del donativo y quedándose con mucha parte, pues en la cuenta que dió al Virrey Principe de Cariati disminuyó todas las partidas.

»Que el Conde de Guara quitó a cada soldado medio real del sueldo que les pagaban las Universidades por el pan de munición que les dió, siendo así que el Conde ofreció darseles sin llevar por el en las Universidades alguno.»

(Legajo 67.)

DOCUMENTO 39

Carta del Consejo de S. M.:

«Que suponiendo en M^d. a su Real Corte estar formando y pronto el Tercio de los mil y doscientos hombres en el Condado de Ribagorza según los informes que habia hecho el Conde de Guara, nos vemos precisados en cumplimiento de nuestra obligación, manifestar a V. M. que según las noticias con que nos hallamos, ni se ha formado tal tercio, ni el Condado lo ha ofrecido.

Zaragoza 3 de junio de 1692.»

(Legajo 67.)

DOCUMENTO 40

*Carta de D. Pedro de Urries a D. José de Villanueva.
1^o de julio de 1692:*

«Como le tengo escrito a V. M. varias veces, que esta formación del Tercio de 1.200 hombres, ha sido una fantasía del Conde por que ni tal Tercio ha havido ni el Condado de Ribagorza se lo ha ofrecido, y como el Conde ha logrado con esta disposición nueve pagas, ha querido mantener este embeleco hasta lo último.»

(Legajo 67.)

DOCUMENTO 41

Carta del Pagador del Tercio al Rey:

«Señor:

»A vista de los contratiempos que este año padece el Tercio de Aragon siendo su vehedor y contador no seria justo dexara de poner a los pies de V. M. representado el infeliz estado en que se halla, así por lo que mira a su desnudez, como a sus pagas y socorros siendo cierto que aunque se hicieron y remitieron trescientos vestidos, ninguno a servido asta ora por que en la gran necesidad que todos

padecian falta corazon en los oficiales para desamparar a unos, abrigaba a otros. Las pagas corrieron bien el año pasado pero abra mas de tres semanas que se resolbio en Zaragoza no continuarlas y si passa la voz en el Tercio seguirá infaliblemente la desgracia de desacerse un cuerpo que en su número, sin ponderación, no lo tiene mayor este exercito.

Barcelona, 15 de Marzo de 1691. — Migel Royo».

(Legajo 66.)

DOCUMENTO 42

Carta del Marqués de Gastañaga al Reino de Aragón:

«Excmo. Señor:

»He buelto a esta Ciudad mas presto de lo que crey detenerme fuera por algunas dependencias que me obligaron a ello y haviendo a mi arrivo esta mañana savido que havia llegado antes de ayer la primera recluta del Tercio de V. E. la he querido ver esta tarde como lo he executado con gran dolor mia y a execución de lo que V. E. se ha servido de encargarme y por mi propia obligación, he examinado la gente y de los 51 hombres que ha llegado he desechado 22 por estropeados, inábiles y incapaces de tomar las armas y algunos desertores conocidos por tornilleros que he puesto en manos del Auditor general para que los mande ahorcar por ejemplo de los otros y si a todas las partes no se aplica remedio en semejantes mañadas las Armas de S. M. V. E. su tercio, todos y yo acabaremos de perder la honra que todos devemos conserbar.

»Tambien prebengo a V. E. que desde el zapato al sombrero he deshecho toda la munición del vestido que se havia dado a estos miserables, indignos de ponerse aunque sea tan malo y en esta hera (por que aunque no sea sino es para hacerlos colgar los he dejado con los vestidos que tenian puestos) pero ni para la guar-nición, ni para la campaña pueden servir semejantes vestidos: y assi V. E. puede descargar al Pagador de este Tercio y al Ayudante que ha presentado esta recluta del vestuario de ella y disponer que para lo que viene se les de dos camisas, y dos corbatas a cada soldado, mejores espadas, mejores sombreros y mejor todo por que yo mas quiero perderme con 49 hombres vestidos que lo parezcan que perderme y la reputación con 200 incapaces de acción buena.

»Barcelona 26 de enero de 1695. — El Marqués de Gastañaga.

»Ec/res. Diputado y Junta del Servicio del Reyno de Aragón.»

(Legajo 66.)

DOCUMENTO 43

Dos informaciones del Marqués de Gastañaga:

«De Barcelona a 18 de Febrero de 1695.

«El Marqués de Gastañaga.

»Excimos. SS. Diputados y Junta del Real servicio del reino de Aragon.

»A pesar de estas quejas tan descarnadas, el mal no se mejoró. Cada envío de reclutas era un desfile de miserables incapaces de tomar las armas.»

El 23 de Abril volvio a escribir al Capitan General:

«Sabra que debo participar a V. S. que aunque antes de ayer tome revista a los reclutas que hasta aora ha venido para este Tercio desde la última vez que los habia visto las he hallado muy disminuidas, rotas, descaldas y mal cuidadas y no puedo decir el número fijo que oý tiene todo el Tercio hasta que le junte en esta Ciudad o su cercania.

Barcelona 23 de Abril de 1695. — Marqués de Gastañaga, (Capitán General).»

(Legajo 66.)

DOCUMENTO 44

Infirme del Capitán General sobre el Tercio de Aragón:

«Excmo. Sr.:

»Por un viage que he hecho a la parte de la montaña (de donde no volvi a esta ciudad hasta el martes al mediodía) no he podido responder antes a la favorecida carta de V. S. con fecha del 31 del mes pasado; executolo ahora con mi mayor estimación por lo que V. E. me favorece volviendo a repetir a V. E. que por satisfacer a sus justos encargos y por mi propia obligación me habia obligado con particular atención a descubrir entre los males que se reconocen en este cuerpo informe del exercito en lo que consiste la enfermedad del tercio de V. E. procurando que los remedios sean correspondientes a las dolencias que padece este tercio que hoy se halla inanimado por que le falta la sangre en la gente que no tiene y esta es la mayor parte de mala calidad: si se le alimenta con muchachos viejos, tullidos y otros viciados de la costumbre de huirse y se mantienen los oficiales mismos que por sus intereses quizás tienen menores compañías para que sea mas ganancioso el interes o acabara el enfermo o sea estara en el mismo estado el mal y V. E. malograra su gran celo y aplicación sin el esplendor y lucimiento que solicita el servicio y el puntual empleo de las cuantiosas sumas que se consumen sin fruto todos los años. Difícilmente puedo cotejar la calidad de los vestidos que se dio el pasado por que estaban tan hechos pedazos quando vine que ignoro como fueron aquellos y por esto he deseado que la calidad de estos sea tal que les abrigue adorne y les dure de manera que aunque parezcan vestidos de los dos primeros meses lo sean en la realidad doce enteros; para esto es cierto que se necesita de mayor gasto pero en la solidez y duración se hallará el ahorro no queriendose hacer las cosas para sola la apariencia de estos ocho dias. Este tercio (si todos se aplicaran como V. E. cada uno en su proporción) pudiera y debiera estar con el dinero que se gasta en su numero, vestido de brocado de oro, bien armado y completo; pero nada de esto tiene ni ha tenido por lo pasado según me aseguran todos y aunque es justo que el fuero se satisfaga permitame V. E. que le diga mi desconfianza en la parte de que se mexore este tercio en lo venidero si se continuan los abusos que se practican, y donde no hay ningun genero de castigo difícilmente se enmienda la relaxación; yo puedo poco ya cooperar para el logro de lo que he deseado hallandose V. E. con las precisiones de las reglas que me expresa y aunque no dexare de procurar lo mas decoroso para V. E. y del mayor servicio del rey, tampoco podre faltarme a mi mismo haciendome cargo de 700 hombres si efectivos no los tuviera y si la calidad no fuere a proposito para el uso de las armas tampoco los podre pasar por adecuados a su practica no bastandoles la enseñanza para suplir el defecto que fuere imposible de suplir y asi lo que hare sera separarlos volverlos a enviar o avisar a V. E. para que haga de ellos lo que le pareciere conveniente y los que fueren desertores los depositare en una prisión y los enviare separadamente a V. E.»

DOCUMENTO 45

Del Virrey de Aragón, al Capitán General de Cataluña:

»a la desorden de haberse enviado en las reclutas muchos estropeados no se ha aplicado mas remedio del hacerse registrar por dos diputados la nueva gente de leva sin aplicar el debido reparo a la misión sino los antecedentes. Y en cuanto a los fugitivos se hace la Junta su intercesora. Ultimamente veo que para levantar doscientos cincuenta hombres se han gastado tantos meses y nos hallamos muy a los principios, quando los rigores de este invierno debian haber naturalmente facilitado las levas; pero como estas corren por asiento sin la debida limitación de tiempo y no estando sujeto el asentista a pena alguna buscara solamente a los que asienten plaza a menos costa...

»... siento amargamente el ver quanto el reino físicamente paga, lo que S. M. realmente contribuye y el casi ningun provecho que se ha sacado y se saca quando este tercio debiera ser una alhaja muy preciosa. Debo añadir como en una voluntaria vacante de compañía se propone a un mocito que no ha servido quando regularmente no debieran faltar en el tercio ayudantes y alfereses acreedores de ascensos; con que si los hay y no se proponen no se hace justicia y a no haberlos se conocera con evidencia la mala calidad de aquel cuerpo.»

(8 de Marzo de 1695. Legajo 67.)

DOCUMENTO 46

Carta del Pagador del Tercio al Presidente de la Junta.

«Muy Sr. mio: En respuesta de la de V. S. de 15 del corriente en que se sirve mandarme de orden del Consejo diga de que bondad y calidad son los trescientos vestidos de munición que se han remitido de Zaragoza para el tercio de Aragon debo decir que aunque todas las casacas no son de igual paño y sin duda salio alguna pieza de baja ley en lo general es de tan buena y aun mejor calidad que los paños veintidosenos de Camprodon de que se visten todos los tercios y la bayeta para el forro excede con mas ventajas a la de Cataluña; y en vuelo de dichas casacas tampoco se ha faltado pero si mucho en lo largo pues debiendo tener cinco palmos las pequeñas cinco y medio las medianas y seis las grandes, tomaron estas medidas de cinco palmos menos dos dedos las pequeñas, cinco las medianas, y cinco y dos dedos las mayores y aun de esto quito muy mucho la codicia de los sastres y de los asentistas que en las doscientas últimas solo se hallaron hasta sesenta que se arrimasen a los cinco palmos faltando en las otras a quatro y seis dedos; hicieron las casacas ajustadas y sin ensanches no habiendo tomado la medida; ninguna puede venir a hombres de mediano cuerpo. La manga padeció aun mas ya por estrecha ya por corta y ya por desdichada aquella vuelta que tiene hacia la mano en la cual pusieron cordellato por bayeta y con lo que hay gastaron demas quizá pudieron dejarla capaz y airosa.

»Los calzones son segun dicen y parecen de paño de Calceta que es el mas vasto y bajo de Aragon debiendo ser del mismo que la casaca y mala calidad del lienzo para aforro lo desuyuda cuanto puede sobre que lo ancho y largo parece se cortaron para niños de escuela.

»La almilla es de buena calidad.

»La camisa corta y nada bueno el lienzo, pero pudiera dispensarse el defecto de esta pieza si las demas correspondieran a lo que deben ser.

»El sombrero de buena ley aunque muy pequeño de copa y falda.

»Las medias casi imposible que puedan aprovechar o al menos seran muy pocas consistiendo aunque tan malas, el mayor daño en ser a lo que parece hechas para mujeres y niñas.

»Los zapatos y corbatas son lo bastante.

»Barcelona y 22 de Marzo de 1692. — Miguel Royo de Palacios.

(Legajo 66.)

(Continuará).